

**República de Panamá
Superintendencia de Bancos**

**RESOLUCIÓN SBP-0193-2013
(de 23 de diciembre de 2013)**

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que **Banco Pichincha Panamá S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P No. 51-2006 de 5 de junio de 2006;

Que **Banco Pichincha Panamá S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Casa Matriz ubicada en la Avenida Balboa, Local B, Planta Baja y piso No. 6 del P.H. Parque Urraca, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, hacia sus nuevas oficinas, ubicadas en Calle 50, P.H. Dresdner Bank, planta baja y piso No. 1, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Pichincha Panamá S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Pichincha Panamá S.A.** a trasladar su Casa Matriz ubicada en la Avenida Balboa, Local B, Planta Baja y piso No. 6 del P.H. Parque Urraca, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, hacia sus nuevas oficinas, ubicadas en Calle 50, P.H. Dresdner Bank, planta baja y piso No. 1, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps